



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2023-A/MDS

Sama, 16 de enero de 2023.

VISTOS:

El Memorando N°011-2023-GM/MDS-T de fecha 06 de enero de la Gerencia Municipal, Informe N°001-2023-GDES-GM/MDS de fecha 09 de enero de 2023, Informe N°005-2023-GDES/GM-MDS de fecha 10 de enero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 16 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Memorando N°011-2023-GM/MDS-T de fecha 06 de enero de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, comunica al servidor municipal, Sr. Javier Dario Ortigoso Paco, que lo designa funciones como Encargado del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante Informe N°001-2023-GDES-GM/MDS de fecha 09 de enero de 2023, el (e) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), Sr. Javier Dario Ortigoso Paco, informa a la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, que solicita se le designe como Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Sama, mediante acto resolutivo de alcaldía correspondiente.

Que, por medio del Informe N°005-2023-GDES/GM-MDS de fecha 10 de enero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°001-2023-GDES-GM/MDS, que solicita se emita acto resolutivo del despacho de Alcaldía, que designe al Sr. Javier Dario Ortigoso Paco identificado con DNI N°00467282, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Sama, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento. Asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0103-2022-GM-MDS/T, que designo al anterior responsable de la Unidad Local de Empadronamiento.

Que, con proveído administrativo de fecha 16 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar atención correspondiente al Informe N°005-2023-GDES/GM-MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Que, mediante la Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalizaciones (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la



Municipalidad Distrital Sama

condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios.

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N°001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego, las designaciones de los funcionarios y servidores de la Entidad, se designa al Sr. Javier Dario Ortigoso Paco identificado con DNI N°00467282, en el cargo de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

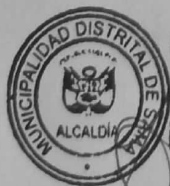
ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha, al SR. JAVIER DARIO ORTIGOSO PACO, identificado con DNI N°00467282, en el cargo de RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) de la Municipalidad Distrital de Sama, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, el Sr. Javier Dario Ortigoso Paco, nuevo Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Sama, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N. °0103-2022-GM-MDS/T de fecha 14 de marzo de 2022.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al SR. JAVIER DARIO ORTIGOSO PACO y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE